



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PATUCA

ORDENANZAS DE JUSTICIA MUNICIPAL MES DE FEBRERO 2025

José Antonio Bonilla Vásquez
Director Municipal De Justicia



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE PATUCA

Trabajo y Progreso

ORDENANZA MUNICIPAL

El suscrito Director del Departamento Municipal de Justicia de Patuca, departamento de Olancho, en uso de sus facultades que la Ley de Municipalidades y el artículo 4 numeral 1) inciso c) de la Ley de Policía y Convivencia Social le confieren, por medio de la presente se le **ORDENA**, al señor **JUAN RAMIREZ**, en su condición de vecino de la colonia la Guadalupe ya que se han recibido denuncias de los vecinos que Ud. está tirando el agua a la calle a propósito afectando a sus vecinos por lo cual se le solicita amablemente que le de solución a ese problema

NOTA: esperamos su comprensión y colaboración

Patuca, Olancho a los 14 días del mes de febrero del año 2025

Handwritten signature of Jose Antonio Boninea Vasquez

JOSE ANTONIO BONINEA VASQUEZ
Director del departamento Municipal de Justicia



Barrio El Colegio, Calle Principal, frente al Juzgado de Paz Municipal,
Patuca, Olancho. Cel. (+504)9731-6513
Email: Olanchopatuca@municipalidad.info 
Facebook: [Municipalidad de Patuca](#) 



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE PATUCA

Trabajo y Progreso

.Ce: Despacho Municipal.

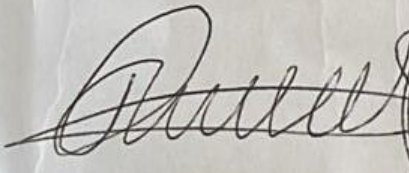
ORDENANZA MUNICIPAL

El suscrito Director del Departamento Municipal de Justicia de Patuca, departamento de Olancho, en uso de sus facultades que la Ley de Municipalidades y el artículo 4 numeral 1) inciso c) de la Ley de Policía y Convivencia Social le confieren, y por instrucciones de la **COORPORACION MUNICIPAL**, por medio de la presente se le **ORDENA**: al Señor: **JUAN PASTRANA**, Vecino de la comunidad de nueva Choluteca Patuca, Departamento de Olancho, que debido a las denuncias de los vecinos, es para que de manera inmediata le busque solución al problema con su porqueriza ya que ellos no soportan el mal olor siendo un problema de mucho tiempo, por lo tanto se le pide que voluntaria mente venda sus cerdos, o busque la manera de darle solución al problema para no seguir afectando las personas que viven a su alrededor ya que esta prohibido la crianza de cerdos o tener porqueriza dentro del casco urbano en base al:

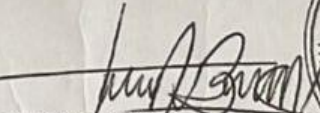
Artículo 90. Prohibición de Porquerizas, granjas avícolas y Establos dentro del área Urbana. Se prohíbe mantener porquerizas, granjas avícolas y establos con animales equinos o bovinos dentro del área urbana y en un mínimo de Quinientos Metros (500M) de una zona poblada. La violación a la presente disposición dará lugar a una multa de Quinientos Lempiras (L 500.00) por primera vez, multa de Un Mil Lempiras (L 1,000.00) por segunda vez y Diez Mil Lempiras (L 10,000.00) por tercera vez más el cierre de la instalación. (código 120.10)

NOTA: A partir de la fecha tiene treinta (30) días para darle solución al problema

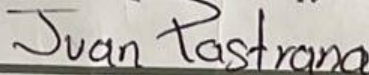
En Patuca, Departamento De Olancho 26 de febrero del año 2025


REINA YANETH ZUNIGA
Jefe de la UMA




JOSE ANTONIO BONILLA VASQUEZ
Director del depto. De Justicia Municipal





Barrió El Colegio, Calle Principal, frente al Juzgado de Paz Municipal,
Patuca, Olancho. Cel. (504) 9731-6513

